

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción 2026

COLEGIO ROCÍO DE LOS ÁNGELES

ESTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR 2026



Contenido

MARCO NORMATIVO	6
ASPECTOS GENERALES	8
Artículo 1. Año Lectivo	8
Artículo 2. Definiciones	8
Artículo 3. Marco Evaluativo	9
Artículo 4. Vigencia	9
Artículo 5. Socialización	8
Artículo 6. Espacios de Discusión Profesional	9
Artículo 7. Situaciones no previstas	9
DE LA EVALUACIÓN	10
Artículo 8. Importancia de la Evaluación	10
Artículo 9. Objetivo de las evaluaciones	10
Artículo 10 Consideraciones éticas	10
Artículo 11. Tipos de Evaluación	10
Artículo 12. Estrategias de evaluación	12
Artículo 13. Criterios de Evaluación	13
Artículo 14. Eximición	13
Artículo 15. Frecuencia de evaluaciones semanales sumativas	13
Artículo 16. Materiales de trabajo	13
Artículo 17. Revisión y autorización Evaluación Sumativa	13
Artículo 18. Retroalimentación	14
Artículo 19. Tareas escolares	15
Artículo 20. Evaluación en Educación Parvularia	15
DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN	18
Artículo 21. Apoyo al aprendizaje	18
Artículo 22. Estrategias de aprendizaje diversas	18



Artículo 23. Evaluación diferenciada	18
Artículo 24. Diversificación de instrumentos evaluativos	18
Artículo 25. Proyecto de Integración	19
DE LAS CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES	19
Artículo 26. Calificación	19
Artículo 27. Monitoreo UTP	19
Artículo 28. Cantidad de calificaciones mínimas	19
Artículo 29. Registro de calificaciones en el libro digital	20
Artículo 30. Calificación en Orientación, Religión y/o Valores	20
Artículo 31. Calendario de evaluaciones	20
Artículo 32. Tipos de Calificaciones	21
Artículo 33. Calificación de evaluaciones grupales	21
Artículo 34. Incumplimiento entrega de trabajos o actividades calificadas	21
Artículo 35. Análisis de evaluaciones formativas	22
Artículo 36. Resultado de calificaciones menores al mínimo de aprobación	22
DE LA ASISTENCIA Y HORARIO DE LAS EVALUACIONES	22
Artículo 37. Horario de evaluaciones	22
Artículo 38. Asistencia a evaluaciones	23
Artículo 39. Procedimiento de evaluaciones atrasadas	23
DE LA COMUNICACIÓN DE FORMAS, CRITERIOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	24
Artículo 40. Sobre procedimientos evaluativos	24
Artículo 41. Comunicación de Objetivos de Aprendizaje	24
Artículo 42. Comunicación Riesgo de Repitencia	24
Artículo 43. Comunicación de resultados	25
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN	25
Artículo 44. Situaciones especiales	25
Artículo 45. Ingresos tardíos	26



Artículo 46. Situaciones jóvenes embarazadas, padres y madres adolescentes _____	26
Artículo 47. Ausencia a clases por períodos prolongados _____	26
Artículo 48. Finalización anticipada _____	27
Artículo 49. Protocolo de cierre año anticipado _____	27
Artículo 50. Situaciones de salud que impidan la actividad física y/o aplicación de motricidad _____	28
PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA _____	28
Artículo 51. Faltas disciplinarias asociadas a una evaluación: _____	28
Artículo 52. En el caso de copia en una evaluación _____	29
Artículo 53. Procedimiento ante la copia en una evaluación que debe realizar el Profesor _____	29
DE LOS INCENTIVOS ACADÉMICOS _____	29
Artículo 54. Incentivos para estudiantes que representan al Colegio _____	29
Artículo 55. Puntaje Extra _____	29
PROMOCIÓN _____	30
Artículo 56. Logro de los objetivos de aprendizaje _____	30
Artículo 57. Asistencia _____	30
Artículo 58. Criterios, procedimientos de análisis y toma de decisiones de promoción _____	30
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO _____	31
Artículo 59. Acompañamiento Pedagógico _____	31
Artículo 60. Medidas de Apoyo _____	31
Artículo 61. Prueba especial _____	32
Artículo 62. Diseño del plan de reforzamiento _____	32
SITUACIÓN FINAL _____	32
Artículo 63. Certificado Anual de Estudios _____	32
Artículo 64. Actas de Registro de Calificación y Promoción Escolar _____	32
Artículo 65. Formato Entrega de Actas _____	33
APELACIONES _____	33
Artículo 66. Apelaciones _____	33



Artículo 67. Apoderados _____	33
ANEXO PROTOCOLOS _____	34
PROTOCOLO DE CONFECCIÓN Y APLICACIÓN DE EVALUACIONES A ESTUDIANTES _____	34
PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA _____	34
ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE _____	36
TIPOS DE ÍTEM _____	37
PROTOCOLO APLICACIÓN DE UNA EVALUACIÓN _____	37
NOTIFICACIÓN RIESGO DE REPITENCIA _____	38



MARCO NORMATIVO

1. El Colegio Rocío de Los Ángeles, RBD 9558-3 de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, es un establecimiento de dependencia subvencionado particular, según Decreto Resolución Recofi/ Decreto Cooperador N° 2771 del 24 de junio 1983 del Ministerio de Educación.
2. El establecimiento educacional está facultado para elaborar su Reglamento de Evaluación de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional y a las necesidades de sus estudiantes.
3. El establecimiento educacional colegio Rocío de los Ángeles trabaja con los planes y programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación según Decreto N° 2765 de 2020, Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016, Decreto N° 879 de 2016.
4. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar se enmarcan en lo señalado por:
 - Ley N.º 20.370 – Ley General de Educación (LGE)
 - Ley N.º 20.529 – Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
 - Decreto N° 67 de febrero de 2018.
 - Decreto Exento N° 107/2003 modifica Decreto N° 511 exento, 1997, que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.
 - Decreto Exento N° 289/2001 “Bases Curriculares de Educación Parvularia”
 - Decreto N° 83/2015 “Aprueba criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación
 - Ley N° 20845 Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión escolar de los estudiantes y elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
 - Decreto Exento N° 79/2005 Reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
 - Decreto Exento N° 170/2009 Fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
 - Decreto Exento N.º 876 de 2015 Aprueba adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes.
5. Marco de nuestra cultura institucional:
 - El Colegio Rocío de Los Ángeles reconoce la evaluación como una función permanente del proceso de enseñanza en la que se obtiene información desde el estudiante y que permite verificar el nivel de logro de objetivos.
 - El reglamento de evaluación es producto de la reflexión y trabajo en equipo y colaborativo del Consejo de Profesores y Dirección del establecimiento. La actualización del reglamento contempla la participación del equipo docente que valide las modificaciones de este documento.



- Los docentes se reúnen en Consejo de Profesores, donde reflexionan, analizan y toman decisiones, centrados en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes.
 - Asimismo, los profesores, según su ciclo, trabajan en conjunto el proceso de planificación y diseño curricular, los criterios de evaluación y las estrategias evaluativas, en concordancia con la propuesta académica y las directrices del Proyecto Educativo, propiciando el trabajo colaborativo entre todos los ciclos de enseñanza.
6. Los principios orientadores que enmarcan el proceso de evaluación del establecimiento:
- Es un medio de mejoramiento en las prácticas institucionales que facilitan el proceso de gestión curricular.
 - Se realiza de acuerdo con criterios y/o estándares derivados de la Misión y Visión institucional tanto como de la normativa y orientaciones del Ministerio de Educación.
 - Refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.
 - Se orienta a diversos tipos de aprendizajes; sean estos de conocimiento, procedimentales, actitudinales y valóricos.
 - Se emplean procedimientos e instrumentos variados.
 - Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.
7. Somos un colegio comprometido con el aprendizaje permanente, la mejora continua y el desarrollo de las habilidades que nuestros estudiantes del siglo XXI necesitan para su desarrollo integral y ser personas que aporten a la construcción de un mundo más inclusivo, pacífico y conscientes de las diferencias en un mundo más globalizado. Nuestra oferta educativa, está adaptada a las necesidades actuales, promoviendo también el desarrollo de habilidades socioemocionales y éticas, que favorecen las relaciones comunitarias sólidas y la sana convivencia.
8. Nuestro proyecto busca potenciar en los estudiantes el pensamiento crítico y la creatividad, habilidades imprescindibles para implementar soluciones innovadoras, generar ideas y proyectos originales, en un ambiente de colaboración permanente, en el que se entienda la importancia del trabajo en equipo para llegar a acuerdos y alcanzar objetivos comunes, desde los aportes individuales. La colaboración implica flexibilidad, adaptabilidad, iniciativa, liderazgo y responsabilidad. También, la comunicación es prioritaria en la educación y la sociedad globalizada, así como manejar la tecnología en forma productiva y ética para diseñar una visión de mundo como un lugar mejor para todos.
9. En todas las acciones educativas que se deriven de este reglamento, el docente del Colegio Rocio de Los Ángeles será ministro de fe.
10. El certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo, de acuerdo con la normativa vigente.



ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Año Lectivo

El colegio Rocío de Los Ángeles desarrolla su propuesta pedagógica a través de un periodo escolar de régimen semestral.

Artículo 2. Definiciones

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** La promoción es la decisión que se toma respecto a si un estudiante avanza o no al siguiente nivel, curso o etapa educativa.
Se basa en los resultados de la evaluación y calificación, además de otros factores como la asistencia y el desarrollo integral del estudiante.
- f) **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- h) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
- i) **Criterios evaluativos:** capacidades que se desea evaluar en un área específica.



- j) **Indicadores de evaluación:** descripciones observables y objetivas que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.

Artículo 3. Marco Evaluativo

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, ámbitos y áreas del Plan de Estudio, de acuerdo con el nivel de logro de los objetivos declarados en las respectivas Bases Curriculares y Programas de Estudio y en cada uno de los dos semestres del año.

Artículo 4. Vigencia y Aprobación

Este reglamento se aplicará durante todo el año lectivo 2026. Se presenta al Consejo Escolar y Consejo de Profesores en noviembre 2025.

La actualización para el año 2027 será informada durante el mes de diciembre a través de página web.

Artículo 5. Socialización

Esta se realizará en diferentes momentos tanto para estudiantes como apoderados, a continuación, se establecen los momentos mínimos:

- 1ª. Reunión de apoderados durante marzo
- 1er Consejo de curso en el 1er y 2º semestre
- Publicación en página web del establecimiento
- Envío durante diciembre vía plataforma institucional o correo electrónico

Artículo 6. Espacios de Discusión Profesional

Los docentes mensualmente a través de Consejo de Profesores, Consejos Evaluativos o reuniones de Equipos de Aprendizaje reflexionan, analizan y toman decisiones, centrados en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes. Esta instancia es resolutoria respecto de políticas evaluativas institucionales y disposiciones reglamentarias, de acuerdo con la normativa ministerial. Asimismo, se realizan reuniones periódicas de profesores jefes y el Equipo PIE para la reflexión, análisis y toma de decisiones, en el marco de la formación y del desarrollo socioemocional de los estudiantes. Estos espacios de discusión profesional son liderados por la Dirección del establecimiento.

Artículo 7. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo docente y eventualmente, con el Equipo PIE. Asimismo, las situaciones de evaluación y promoción no previstas serán validadas por el Departamento Provincial de Educación Santiago Centro.



DE LA EVALUACIÓN

Artículo 8. Importancia de la Evaluación

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos. Su propósito central radica en conocer fortalezas y oportunidades de mejora en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento. De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizar la calidad del sistema.

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación numérica formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los estudiantes, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible a los estudiantes.

Artículo 9. Objetivo de las evaluaciones

- Obtener información acerca de los procesos, logros y avances que presenta cada estudiante con relación a los objetivos planteados.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias educativas empleadas.
- Identificar las necesidades educativas para poder tomar oportunamente medidas pedagógicas.
- Desarrollar las potencialidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Constituirse en un medio para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes, a través de la retroalimentación oportuna.
- Fortalecer los procesos de metacognición y socioemocionales de los estudiantes.

Artículo 10. Consideraciones éticas para realizar una evaluación

Al momento de aplicar una evaluación, el docente debe actuar con integridad, responsabilidad y respeto para garantizar que el proceso sea **justo, transparente y formativo** para todos los estudiantes, tanto durante la aplicación como en la calificación y comunicación de resultados.

A continuación, se presentan los principios éticos más importantes:

- Equidad e igualdad de oportunidades
- Objetividad y justicia
- Transparencia
- Confidencialidad
- Respeto y trato digno



Artículo 11. Tipos de evaluación

1. Según la finalidad

Según su finalidad, las evaluaciones pueden ser de diagnóstico, formativas y sumativas, en todos los niveles de enseñanza.

- a) La **evaluación diagnóstica**, tiene como finalidad identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante, sobre el cual se comenzará el nuevo proceso de enseñanza y se adquirirán los nuevos aprendizajes. Sus resultados se registrarán en conceptos (A= Adecuado; E = Elemental; I= Insuficiente)
- b) La **evaluación formativa**, se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Su objetivo es monitorear el grado de avance de los estudiantes en el logro de los objetivos, y retroalimentar el trabajo hasta ese momento, con el propósito que los estudiantes puedan tomar decisiones sobre sus próximos pasos y que tengan probabilidades de mejorar su trabajo.
- c) La **evaluación sumativa** (incluyendo la acumulativa), se realiza durante y al final de una serie de actividades o de la unidad de aprendizaje planificada, y tiene como objetivo certificar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje de las unidades correspondientes. A esta evaluación se suma la evaluación de nivel que estará a cargo de la Unidad Técnico-Pedagógica y se realizará en el mes de noviembre. Durante cada semestre el/la docente deberá aplicar en la evaluación sumativa al menos 2 tipos de instrumentos y/o actividades diferentes.

2. Según el agente evaluador

El Colegio promueve la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, las que deben ser parte del trabajo cotidiano de las diversas áreas o asignaturas.

- a) La **autoevaluación**, se produce cuando el estudiante evalúa sus propios aprendizajes y desempeños.
- b) La **coevaluación**, consiste en la evaluación mutua o conjunta de los estudiantes que participan de una actividad o un trabajo determinado.
- c) La **heteroevaluación**, consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra, esencialmente el docente del curso, respecto de una actividad o un trabajo del estudiante.

3. Según Extensión

- a) **Evaluación Parcial:** Son pruebas o actividades de valoración que se realizan durante el desarrollo de una asignatura, para medir el aprendizaje de los estudiantes sobre una parte específica del contenido antes de finalizar el curso y están a cargo del profesor.
- b) **Evaluación Unidad:** Se realiza al **finalizar una unidad didáctica**, con el objetivo de valorar si los estudiantes han adquirido los conocimientos, habilidades, competencias previstas. Estas estarán a cargo del profesor de asignatura.



- c) **Evaluación de Nivel:** Tiene por objetivo determinar el grado de conocimiento, habilidades y competencias que poseen los estudiantes en relación con los objetivos educativos establecidos **para su nivel escolar**. Están a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica y se realizan en distintos momentos del año según la finalidad, pudiendo ser calificadas.

A continuación, se presenta una tabla comparativa:

Tipo de evaluación	Momento de aplicación	Alcance de contenidos	Propósito principal
Unidad	Al finalizar una Unidad	Específico y limitado	Verificar el dominio de temas de la unidad
Parcial	En mitad de ciclo	Varias unidades	Medir avances y ajustar enseñanzas
Nivel	Al finalizar el grado	Todo el curso	Certificar aprendizajes y comparar

Artículo 12. Estrategias de evaluación

El Colegio Rocío de Los Ángeles emplea una amplia variedad de estrategias, instrumentos y procedimientos de evaluación, de acuerdo con el contexto y teniendo en cuenta las diferencias grupales e individuales de los estudiantes. Todas estas estrategias evaluativas aportan información del desempeño de los estudiantes en diversas situaciones, atendiendo a distintos estilos de aprendizaje y pueden ser aplicadas dentro o fuera de la jornada escolar.

El **objetivo de utilizar diferentes instrumentos de evaluación** es lograr una **visión más completa, justa y precisa** del aprendizaje de los estudiantes. A continuación, se presenta a modo de ejemplo instrumentos y actividades de evaluación:

Cuestionarios

Mapas conceptuales y/o esquemas gráficos

Disertaciones o exposición oral

Revisión de cuadernos

Corrección de actividades

Pruebas escritas

Interrogaciones

Trabajo de investigación

Trabajo práctico (maqueta, creación de afiche, creación de un texto literario y no literario, interpretación artística)

Ensayo

Debate

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a los estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

Así, la planificación de aprendizajes por asignaturas y niveles indicará la forma en que se implementarán procesos permanentes de evaluación formativa en el trabajo de aula, especificando las estrategias que llevarán a cabo, como también la vinculación con el logro de aprendizajes. Esto siempre será liderado por el docente, y tendrá el sentido de promover mayor participación y protagonismo de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.



Para asegurar la validez de las evaluaciones y resguardar su calidad, el diseño y revisión de las evaluaciones centrales de las unidades o módulos, se realizará, al interior de cada equipo pedagógico, con un criterio colaborativo entre docentes y debe ser planificado y calendarizado, en forma conjunta, para evitar sobrecarga en el estudiante.

Como ejemplos de estrategias para monitorear el uso formativo de la evaluación los profesores podrán entre otras:

- Utilizar prácticas de inicio que permitan que los estudiantes conozcan y reflexionen sobre los objetivos y criterios de aprendizaje. Asimismo, a través de modelos y ejemplos comprender con claridad cuándo alcanzan los distintos niveles de logro.
- Dentro de las actividades de clase podrán hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión.
- Generar actividades que permitan observar procedimientos y desempeños para ir ajustando las planificaciones en base a evidencia.
- Retroalimentar las actividades, que deben ser variadas en sus formas y agentes, de manera que los estudiantes visualicen que sus esfuerzos y errores son parte del proceso de aprendizaje.
- Planificar instancias de auto y coevaluación para que el estudiante desarrolle, por una parte, su capacidad de evaluar sus propios productos y desempeños, y por otra, su capacidad analítica y crítica.

Artículo 13. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación son referentes o pautas que permiten valorar el grado en que los estudiantes han alcanzado los aprendizajes esperados o objetivos de aprendizaje. En otras palabras, indican qué se espera observar en el desempeño del estudiante para considerar que ha aprendido.

El docente tiene la obligación de informar y explicar previamente a sus estudiantes el tipo y criterio de evaluación que realizará y enviarlo vía agenda o plataforma institucional a los padres y apoderados. (rúbricas, lista de cotejo, pauta de observación, etc)

Artículo 14. Eximición

Vista la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje de cada alumno de nuestro colegio, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. (Art. 5° Decreto 67)

Artículo 15. Frecuencia de evaluaciones semanales sumativas

En relación con la frecuencia de evaluaciones sumativas:

- En Primer ciclo: 1° a 4° básico, se podrá rendir un máximo de 3 evaluaciones sumativas semanales.



- En Segundo Ciclo: 5° a 8° básico, se podrá rendir un máximo de 4 evaluaciones sumativas semanales.

Otras actividades de evaluación acumulativas podrán ser aplicadas en conjunto con evaluaciones sumativas, previo aviso del profesor a los estudiantes.

Artículo 16. Materiales de trabajo

Los docentes deben solicitar los materiales a los estudiantes vía agenda o plataforma con al menos 3 días de anticipación a la clase. Si la actividad es calificada también debe ser informada de acuerdo con lo indicado anteriormente. En el caso que el/los estudiantes se presenten sin los materiales de trabajo el docente puede entregar las siguientes alternativas:

- Que el/la estudiante de manera excepcional consiga los materiales al interior del colegio.
- Asignar una actividad alternativa

En el caso que la actividad a realizar sea calificada y el/la estudiante se niega a realizarla se puede aplicar el Artículo 34.

Artículo 17. Revisión y autorización Evaluación Sumativa

La Unidad Técnico-Pedagógica es la encargada de asegurar que las evaluaciones sumativas sean **coherentes, justas y alineadas con los objetivos de aprendizaje**, es por ello por lo que todas las evaluaciones sumativas deben ser revisadas y visadas consignando un timbre y firma en la parte superior de la evaluación, cualquier evaluación que no cumpla con este requisito no puede ser aplicada y se invalidará de manera automática el instrumento.

Artículo 18. Retroalimentación

El profesor debe retroalimentar todas las actividades evaluativas, a través de distintas estrategias incluidas en la planificación como una actividad pedagógica continuadora del proceso de aprendizaje para que los estudiantes aprendan con profundidad y sentido. Es una práctica permanente que se realiza a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La retroalimentación sobre las actividades es fundamental, no sólo para mantener su ritmo de trabajo y motivación, sino para tener la oportunidad de reflexionar sobre sus logros y tener información de lo que deben mejorar para alcanzar los aprendizajes esperados. Debe ser clara, oportuna, constructiva, motivadora y comprensible, con el propósito de que el estudiante identifique sus logros y le entregue herramientas para avanzar en aquellos aspectos que requieren mejora. En este escenario, nuestros lineamientos privilegian actividades que desarrollan la metacognición:

- Aplicación de autoevaluaciones, centradas en la oportunidad de mejora.
- Contrastar sus trabajos y sus desempeños con referencia a criterios compartidos por los profesores.
- Correcciones individuales y colectivas de pruebas aplicadas, análisis del error, tareas correctivas y/o entrevistas personales entre el docente y el estudiante.
- Diálogos para favorecer el desarrollo de una capacidad crítica y de toma de decisiones, que los comprometa con su proceso educativo y motive el aprendizaje de manera autónoma.
- Actividades breves, guiadas por el(la) profesor(a) jefe, en conjunto con el Equipo de



Apoyo Integral, que enseñen cómo llevar el proceso de metacognición, así como brindar herramientas para tener reflexiones, individuales o grupales, sobre los conocimientos y habilidades desarrolladas fuera y dentro de la sala de clases.

Artículo 19. Tareas escolares

De acuerdo con las orientaciones del MINEDUC, las tareas escolares son actividades diseñadas por el profesor para que el estudiante lleve a cabo fuera del horario escolar. Forman parte de las opciones que tienen los docentes para guiar los procesos educativos.

El profesor informará a los estudiantes el propósito de aprendizaje y el tiempo que se espera que dediquen a las tareas. Como Colegio consideramos que estas promueven una actitud positiva, pues además de incentivar aprendizajes, favorecen la autoconfianza y la autonomía.

Se privilegian aquellas actividades que resultan complejas de realizarse en el aula. Por ejemplo, leer un libro, entrevistar a un miembro de la familia, recolectar muestras al aire libre o la práctica de habilidades que lo requieran para alcanzar un desempeño óptimo.

El objetivo de las tareas es recolectar evidencias de aprendizaje para retroalimentar a los estudiantes. Las tareas y guías de trabajo pueden ser evaluadas de manera formativa, ya que constituyen instancias de ejercitación y práctica para afianzar los aprendizajes. Estas podrían traducirse en una calificación, si el docente determina para estas una ponderación que incida en la nota final de la asignatura.

Artículo 20. Evaluación en Educación Parvularia

La evaluación debe concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los objetivos.

El foco de la evaluación formativa está puesto en el proceso y desarrollo del aprendizaje del estudiante, así como también en el conocimiento de sus principales logros y dificultades, para generar, en conjunto, estrategias para sus avances.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y objetivos de aprendizaje intencionados, y con la situación de evaluación.

La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente, donde cada Educadora va llevando registros, tanto en su cuaderno de planificación como en el libro de clases digital.

El logro de los objetivos de aprendizaje es evaluado a través de la aplicación de instrumentos de evaluación, tales como:

- Observación directa, quedando evidenciado el registro de aquellas conductas o situaciones que son relevantes para el logro de objetivos de aprendizaje.
- Lista de cotejo, proporciona información rápida y datos precisos, acerca de la adquisición de contenidos, capacidades, habilidades y conductas, y de su logro o no logro que son fundamentales para la progresión en los aprendizajes.
- Escala de apreciación, que contribuye a la evaluación de procesos y el nivel de desempeño que cada niño y niña ha alcanzado en un semestre de acuerdo con los objetivos de aprendizajes planteados para ese periodo.
- Entrevistas, las que permiten conocer información personal y relevante en cuanto a su desarrollo integral.



- La autoevaluación, la que contribuye a la comprobación de los aprendizajes, además de favorecer el proceso de autorregulación y metacognición de los párvulos.
- Coevaluación, la que contribuye a la comprobación de los aprendizajes, además de favorecer las habilidades analíticas, el trabajo colaborativo, la responsabilidad, el respeto y valoración de sus pares.
- Informe al hogar es el documento que entrega una información detallada del proceso de aprendizaje que ha alcanzado el niño o la niña en un semestre, además de consignar los avances, logros y desafíos para el siguiente período y los apoyos requeridos para el logro de los objetivos de aprendizaje del nivel.

Los estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos que contempla su respectivo Plan de Estudios contemplado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018), sumado a las asignaturas que como colegio trabajamos de manera transversal, siendo los siguientes:

Ámbito de la Formación Personal y Social	Identidad y Autonomía
	Corporalidad y Movimiento, Educación Física
	Convivencia y Ciudadanía
Ámbito de la Comunicación Integral	Lenguaje Verbal, Español e Inglés
	Lenguajes Artísticos, Música
Ámbito de la Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural
	Comprensión del Entorno Sociocultural
	Pensamiento Matemático

Las categorías con que serán evaluados los indicadores seleccionados se expresan en conceptos y son:

- **L: Logrado:** La habilidad o destreza está adquirida por el estudiante, se manifiesta de forma permanente.
- **E.P: En proceso:** La habilidad o destreza que se está desarrollando en el estudiante se evidencia en algunas ocasiones.
- **N.R: Necesita refuerzo:** La habilidad o destreza que se comienza a desarrollar en el estudiante se evidencia en un nivel inicial.
- **N.E: No Evaluado:** La habilidad o destreza no ha sido evaluada.

Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Parvularia serán comunicados cada semestre por las Educadoras del curso.

De las situaciones especiales de evaluación:

- Estudiantes que se incorporen durante el año escolar.
Los estudiantes que ingresen al Colegio durante el transcurso del año escolar serán evaluados a partir de la fecha de ingreso.
- Ausencia a clases por períodos prolongados por salud.
El apoderado académico deberá presentar certificado médico indicando el diagnóstico y tratamiento. Las educadoras decidirán la forma de proceder con las evaluaciones del estudiante que se encuentre en esta situación.



- Ausencias prolongadas de períodos por viajes u otros.

El apoderado académico deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del establecimiento justificando la ausencia. Las Educadoras, en entrevista, acordarán con el apoderado un compromiso académico para el cumplimiento de deberes escolares pendientes por la ausencia del estudiante.

- Finalización anticipada.

El apoderado académico podrá solicitar la finalización anticipada del año escolar por escrito a la Dirección del establecimiento, por razones de salud, viajes y otras causas debidamente justificadas, adjuntando los antecedentes.

Se finalizará el período lectivo con las evaluaciones y la asistencia correspondientes a la fecha de cierre autorizada por la Dirección del Colegio.

En ningún caso se procederá al cierre anticipado del año escolar con menos de un semestre lectivo cursado.

- Evaluación diferenciada.

La Evaluación Diferenciada es un recurso que se aplicará para evaluar a los estudiantes que presentan NEE (Necesidades Educativas Especiales) de tipo transitorias o permanentes para su adecuada integración y aprendizaje escolar, independiente si pertenecen o no al PIE. Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acordes con las características de las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante. También podrá aplicarse a estudiantes extranjeros que presenten una barrera idiomática.

- Situaciones de salud que impidan la actividad física.

Los estudiantes que se deban eximir de realizar actividades físicas, producto de lesión o enfermedad, deben presentar certificado médico. Si la situación de salud impide la aplicación de la evaluación como fue diseñada, se definirán estrategias alternativas de evaluación. El estudiante no quedará eximido de la asignatura de Educación Física, como de ninguna otra que requiera movilidad o motricidad (Artes Visuales y Música).

De la asistencia.

Los estudiantes para ser promovidos deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

De la Promoción.

En la promoción de los estudiantes se considera el logro de los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares de Educación Parvularia y la asistencia a clases. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.



DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN

Artículo 21. Apoyo al aprendizaje

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los alumnos. El profesor deberá informar periódicamente al Equipo PIE y UTP de los resultados del proceso de evaluación de aquellos alumnos y alumnas que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje propuestos, para que, en conjunto, si se requiere, se elabore un plan de acompañamiento.

Artículo 22. Estrategias de aprendizaje

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros estudiantes, tener oportunidad para acceder a la comprensión, construcción, aplicación del conocimiento y desarrollo de habilidades. Esto, también, debe quedar reflejado en el diseño evaluativo de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de estrategias para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad. (ver Anexo 1 y 3)

Artículo 23. Evaluación Diferenciada

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos alumnos que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, ya que permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE). El proceso de Evaluación Diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar en curso. La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar. (Protocolo de Evaluación Diferenciada del Colegio Rocío de Los Ángeles – Anexo N° 2)

Artículo 24. Diversificación de instrumentos evaluativos

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar permitiendo el uso de diferentes instrumentos para recoger evidencias variadas de aprendizaje, asegurando equidad, inclusión y una mirada integral del estudiante, entre éstos están: pruebas objetivas y de desarrollo, cuestionarios, guías de análisis, mapas conceptuales, exposición orales, debates, entrevistas, lectura en voz alta, dramatizaciones, también están aquellos instrumentos de desempeño o aplicación, como las lista de cotejo, rúbricas, observación de desempeños, escala de apreciación, observación directa. Instrumentos que evalúan la autorregulación y propia conciencia del aprendizaje como: autoevaluaciones, coevaluaciones, bitácoras, portafolios y desde las herramientas tecnológicas encontramos formularios en línea, presentaciones interactivas, foros virtuales, plataformas educativas. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje. (Artículo 12)



Artículo 25. Proyecto de Integración

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en los aprendizajes del nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, que por medio de la cual, podrá acceder a formar parte del proyecto de integración de nuestro colegio, el cual define sus propios procedimientos, según establece decreto 170.

DE LAS CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los establecimientos reconocidos oficialmente, certificarán las calificaciones anuales a cada alumno cuando proceda el término de los estudios básicos y/o medios. (www.ayudamineduc.cl)

Artículo 26. Calificación

Los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de primer año a octavo año de Educación Básica se expresarán semestralmente y al término del año como calificaciones, utilizando la escala de 1,0 a 7,0 o una escala conceptual.

La calificación mínima de aprobación es 4,0 teniendo para ello que lograr un 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados. La calificación deberá ser un indicador preciso de lo que el estudiante sabe y es capaz de hacer, sobre la base de evidencia evaluativa referida a aprendizajes centrales del currículum.

Artículo 27. Monitoreo de UTP

Comprendiendo que las calificaciones no son un fin en sí mismas, sino una herramienta para acompañar, comprender y fortalecer el proceso de aprendizaje de cada estudiante, la Unidad Técnico Pedagógica realizará monitoreos periódicos del desempeño académico en cuatro momentos del año: mayo, agosto, noviembre y diciembre. Estos procesos de seguimiento permitirán analizar los avances, la cobertura curricular y el logro de los aprendizajes, orientando las acciones pedagógicas necesarias para favorecer la mejora continua.

Artículo 28. Cantidad de calificaciones mínimas

Asignatura	N° de Notas por periodo mínimas			Total anual
	Marzo -Mayo	Junio - Agosto	Septiembre - Noviembre	
Lenguaje y Comunicación	3	4	4	11
Lengua y Literatura	3	4	4	11
Inglés	3	3	3	9
Matemáticas	3	4	4	11
Historia, geografía y Cs. Sociales	3	4	4	11
Ciencias Naturales	3	4	4	11
Artes Visuales	2	3	3	8
Ed. Artística	2	3	3	8
Música	2	3	3	8



Ed. Física y Salud	2	3	3	8
Tecnología	2	3	3	8

Se entregará a los apoderados durante el mes de **julio** Informe de Notas 1er. Semestre y en **octubre** se entregará un segundo Informe de Notas, Artículo 67.

Esta planificación deberá ser lo suficientemente flexible, para dar espacio a reemplazar o agregar una nueva calificación, si se requiere recoger nueva evidencia.

Durante el mes de noviembre la UTP realizará evaluación de Nivel calificada.

No pueden programarse más de dos evaluaciones con calificación diarias. Este criterio no incluye calificaciones acumulativas como: controles, entregas de informes de trabajos de investigación y otros similares. La programación de las evaluaciones es regulada conjuntamente por profesores y jefa de UTP, a través del respectivo calendario de evaluación.

Artículo 29. Registro de calificaciones en el libro digital

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un alumno, el docente responsable registrará las calificaciones en el libro de clases digital de la plataforma vigente que utilice el Colegio. Para una mayor claridad de la información, el profesor diferenciará en el registro de calificaciones en libro de clases digital, a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

Artículo 30. Calificación en Orientación, Religión y/o Valores

El resultado de las evaluaciones de Orientación, Religión y/o Valores se registran en conceptos, no incidiendo en el promedio general. A modo ilustrativo, los conceptos tienen la siguiente correlación respecto de rango de notas:

Rango	Concepto	Descripción
6,5 – 7,0	E (Excelente)	Dominio sobresaliente de los contenidos, demuestra autonomía y profundidad en el aprendizaje.
6,0 - 6,4	MB (muy bueno)	Muestra un desempeño seguro, con comprensión sólida y aplicación adecuada de los contenidos.
5,0 - 5,9	B (bueno)	Cumple satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje, con leves errores o vacíos.
4,0 - 4,9	EP (En Proceso)	Puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión
1,0 - 3,9	I (Insuficiente)	No logra la tarea

Artículo 31. Calendario de evaluaciones

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante cada semestre, que dará a conocer, a través de la agenda y plataforma digital vigente, en el primer mes iniciado cada semestre, previa visación por UTP. Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por Dirección. En el caso de que se haga necesario el cambio de fecha de alguna evaluación, este se deberá notificar al menos con una semana de anticipación a la fecha de esta y debe ser autorizado por la UTP.



Artículo 32. Tipos de calificaciones

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) **Parciales**, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- b) **Semestral**, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.
- c) **Final Anual**, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.
Se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 final anual.
- d) De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la Subdirección Académica.
- e) Religión, Orientación y Consejo de Curso no incidirán en el promedio semestral y anual se obtendrá con el promedio aritmético de todas las calificaciones finales por asignatura, final, ni en la promoción del estudiante.

Artículo 33. Calificación de evaluaciones grupales

Las evaluaciones pueden ser individuales y/o grupales y se podrán utilizar procedimientos escritos, orales o prácticos. Serán grupales cuando el trabajo o la tarea encomendada sea realizada por dos o más estudiantes de manera conjunta y colaborativa. La calificación de las evaluaciones grupales podrá ser distinta para todos los integrantes, y en ambos casos los estudiantes deberán conocer con anterioridad los criterios y/o condiciones que se deberán cumplir. En ningún caso un estudiante puede recibir una calificación porque algún integrante del grupo no cumple con su parte y tampoco se puede delegar la responsabilidad a un estudiante del trabajo de sus pares.

Para las evaluaciones grupales, el profesor de asignatura debe asegurarse que todos los estudiantes del curso cuenten con un grupo para desarrollar la evaluación. En el caso de que algún estudiante desee trabajar por sí solo/a, esto también debe ser considerado.

Si un estudiante se ausenta a la fecha de presentación de la evaluación, éste deberá realizarla posteriormente de forma individual, según establece Artículo 38.

Las evaluaciones grupales deben considerar el plazo de entrega dentro de los criterios de evaluación y debe ser informado a los estudiantes.

Artículo 34. Incumplimiento entrega de trabajos o actividades calificadas

Cuando un estudiante no cumpla con la entrega de un trabajo o no realice una actividad calificada en la fecha indicada por el docente habiendo asistido a clases, el/la docente de asignatura tomará las siguientes medidas:

1. Entrega un día después del plazo tendrá una exigencia del 70%.
2. Entrega 2 días después del plazo tendrá una exigencia del 80%
3. A partir del tercer día hábil después del plazo de entrega, si el/la estudiante no entrega el trabajo o presenta actividad será calificado con la nota mínima, previo al registro de la situación en su hoja de vida.



Artículo 35. Análisis de Evaluaciones Formativas

En aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente el docente debe:

1. Registrar en el libro de clases las acciones remediales realizadas para que cada alumno alcance el logro de los Objetivos de aprendizajes.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado sobre los resultados de evaluaciones formativas, cuando los aprendizajes de los estudiantes no alcancen los niveles esperados. Esta comunicación deberá realizarse a través de los medios disponibles, tales como la agenda escolar, entrevistas con el estudiante y/o apoderado, entrega de informes y plataforma institucional.
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
4. Entrega de material pedagógico adicional si el alumno lo requiere.

Artículo 36. Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación

Si las calificaciones de una evaluación dan como resultado un 30% o más de notas insuficientes, no podrán ser registradas. Los docentes deberán realizar reforzamiento de las habilidades no logradas y se podrá:

- Aplicar un instrumento recuperativo a todos los reprobados, que será opcional para quien haya obtenido un resultado igual o superior a 4.0.
- Realizar un trabajo complementario que se promediará con la evaluación insuficiente

La decisión deberá ser tomada entre la UTP y docente de asignatura informando al profesor jefe, siempre se debe considerar la mejor opción para los estudiantes.

Desde 1° básico a 8° básico, el nuevo instrumento podrá ser aplicado dentro o fuera de la jornada escolar, día que será avisado con anticipación, por parte del profesor de asignatura a los estudiantes. En el caso de un trabajo complementario el plazo será establecido entre el docente y UTP.

Esta situación debe ser informada a los estudiantes, padres y apoderados, en caso de volver a obtener una calificación insuficiente en la nueva evaluación esta podrá ser consignada en el libro de clases.

DE LA ASISTENCIA Y HORARIO DE LAS EVALUACIONES

Artículo 37. Horario de evaluaciones

Las evaluaciones serán planificadas, en primera instancia, dentro de la jornada escolar, aunque no necesariamente en horario de la asignatura.



Artículo 38. Asistencia a evaluaciones

1. La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.
2. La ausencia del estudiante el día de una evaluación y/o entrega de trabajos, deberá ser justificada por el apoderado, con certificado médico si procede, en secretaria, previo a la ausencia ya sea de forma presencial o a través de correo electrónico al Profesor Jefe.
3. Ante la ausencia del estudiante que participe en una exposición grupal, esta se realizará igualmente, siempre y cuando no afecte a la evaluación de los otros integrantes.
4. Si el estudiante no asiste a una evaluación, esta será reprogramada de acuerdo con el procedimiento de evaluaciones atrasadas.
5. Los estudiantes pueden ser retirados presencialmente por su apoderado cuando tienen calendarizada una evaluación, solo por causas de fuerza mayor de tipo médico y haciendo entrega posterior del respectivo certificado; o de tipo familiar, la que debe ser explicada en el momento del retiro y por correo electrónico oficial al profesor jefe.
6. Los estudiantes que llegan atrasados a una evaluación deben ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente, respetando el tiempo asignado para el desarrollo de la evaluación.

Artículo 39. Procedimiento de evaluaciones atrasadas

Tiene como objetivo primordial dar a los estudiantes un ambiente adecuado para el desarrollo de evaluaciones pendientes, estas serán aplicadas la semana de reintegro en días y horarios que no afecte su jornada habitual y, por lo tanto, no los prive del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en sus clases, pudiendo ser tomadas en horario alterno a su jornada. Estas podrán ser tomadas por el profesor jefe, profesor asignatura, educadora diferencial o asistente de aula.

1. Tendrán derecho a rendir evaluaciones atrasadas todos los estudiantes que hayan faltado a clases el día de aplicación o entrega.

Los estudiantes deben justificar la inasistencia. Sólo se entenderá justificada una inasistencia a evaluaciones si:

- Presenta certificado médico en la secretaría y/o a través del Profesor Jefe.
- El apoderado justifica a través de correo electrónico en el mismo día de producida la ausencia, sólo por una situación de fuerza mayor o emergencia.
- El estudiante se encuentra representando al Colegio en algún evento oficial.

2. Consideraciones para rendir evaluaciones sumativas:

- Los estudiantes sólo podrán rendir una evaluación atrasada diaria.
- Es importante destacar que rendir una prueba atrasada tiene prioridad por sobre las demás actividades de Colegio o externas fuera de la jornada de clases.
- El profesor de asignatura deberá informar al estudiante que debe rendir una prueba atrasada, con al menos un día de anticipación.
- Los estudiantes deben presentarse puntualmente a rendir sus evaluaciones pendientes y podrán retirarse una vez finalizadas en el caso que sea fuera de la jornada de clases regular.



- Si el estudiante no se presenta a una última evaluación final pendiente, pese a todas las instancias ya descritas, se resolverá a través de una reunión entre el profesor de asignatura, profesor jefe, UTP y el Equipo PIE si corresponde. La resolución podría resultar en la obtención de una calificación mínima (1,0).
3. El instrumento evaluativo que se aplique podría ser distinto al original, manteniendo su nivel de exigencia y contenidos medidos.
- Los estudiantes con dos evaluaciones pendientes rendirán la más antigua en orden cronológico.
 - La ausencia a tres o más evaluaciones pendientes será considerada una situación especial de evaluación. El Profesor de asignatura informará a la jefa de UTP quien reprogramará las evaluaciones pendientes en acuerdo con los profesores.
 - La revisión de las pruebas atrasadas, por parte del profesor, deberá regirse por los plazos establecidos en este Reglamento.
 - Será responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica, en conjunto y con los antecedentes entregados por el profesor de asignatura y el Equipo PIE cuando corresponda, resolver situaciones especiales no contempladas en el presente reglamento con relación a pruebas atrasadas.

Por último, es importante señalar que este procedimiento busca establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, para que los estudiantes que se ausenten a un procedimiento evaluativo, establecido por calendario, puedan a la brevedad regularizar su situación académica.

DE LA COMUNICACIÓN DE FORMAS, CRITERIOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 40. Sobre procedimientos evaluativos

Se comunicará a los alumnos las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el jefe de UTP, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño evaluativo de la unidad y el Calendario de Evaluación.

Artículo 41. Comunicación de Objetivos de Aprendizaje

Al comienzo de cada semestre los docentes darán a conocer los objetivos de aprendizaje de la asignatura que imparten en la clase, mientras que a los apoderados deben informarles vía plataforma, agenda o entrevista.

Artículo 42. Comunicación Riesgo de repitencia

Comunicar la posible repitencia de curso es esencial para garantizar transparencia, promover la mejora educativa, ofrecer apoyo emocional a los estudiantes y fortalecer el trabajo entre escuela y familia. Informar a tiempo a los estudiantes y apoderados un posible riesgo de repitencia les permite conocer la situación real del rendimiento académico. El avisar con tiempo permite:

- a. A los docentes:
 - Ajustar metodologías, apoyos curriculares o apoyos específicos.
 - Realizar una intervención oportuna estableciendo planes de apoyo individualizados, tutorías o refuerzos.



- Entregar apoyo emocional y contención a los estudiantes y familias.

b. Estudiantes y familias:

- Entienden cuál es el área que necesita mejorar

En el establecimiento colegio Rocío de los Ángeles se avisará a través de entrevista, carta o correo en el mes de septiembre aquellos estudiantes que presenten riesgo de repitencia. (ver anexo 6)

Artículo 43. Comunicación de resultados

Con el objetivo de monitorear y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje, se informará sobre el proceso, progreso y logro de los objetivos a los estudiantes, a través de la retroalimentación, ya sea de forma individual o grupal. El resultado de toda evaluación será informado en primer lugar al estudiante, resguardando la confidencialidad de la información.

Por otra parte, con el fin de involucrar a los padres, madres y apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje, se informará sobre la evidencia sumativa que el estudiante ha logrado, a través del registro publicado en la plataforma virtual, que será responsabilidad del profesor que imparte la asignatura y que el apoderado podrá revisar permanentemente de forma digital. Asimismo, el apoderado tendrá oportunidad de informarse en entrevistas personales, en reuniones de apoderados y a través de los siguientes medios:

1. Entrevista individual: Al menos una vez al semestre, el profesor jefe citará al apoderado para informar sobre los aspectos en que el estudiante ha avanzado y en los que presenta desafíos.
2. Informe digital de avance: es el que está disponible en la plataforma virtual para el apoderado durante el período lectivo.
3. Informe semestral: es el que se entrega al apoderado al término de un período escolar. Incluye el registro de calificaciones y el Informe de Personalidad este último solo en educación parvularia.
4. Informe final anual: una vez finalizado el año lectivo, el colegio entregará a los apoderados un certificado anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El registro de las evaluaciones sumativas será consignado en el libro de clases digital del colegio en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de su aplicación.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Artículo 44. Situaciones especiales

El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, la Unidad Técnica Pedagógica procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

- a) Información del caso especial deberá ser notificado a Unidad Técnica Pedagógica por los profesores jefes.



- b) Unidad Técnica Pedagógica otorgará las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 45. Ingresos tardíos

1. Ingresos atrasados durante la jornada escolar:

Los estudiantes que ingresen atrasados al establecimiento el día de una evaluación que ha sido programada e informada previamente, deberán rendirla ese mismo día durante la jornada escolar.

2. Estudiantes que se incorporen durante el año escolar:

Los estudiantes que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar deberán cursar al menos un semestre completo como alumno regular del colegio y serán evaluados a partir de la fecha de ingreso.

Artículo 46. Situaciones jóvenes embarazadas, padres y madres adolescentes

En el caso de alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes, se tomarán las medidas formativas y pedagógicas que permitan a los estudiantes continuar con el proceso educativo, así como cumplir con su nuevo rol. Para estos efectos, los estudiantes dispondrán de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios, incluyendo un calendario de evaluación flexible. Por otra parte, podrán ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% establecido por la normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Este protocolo se encuentra en el Reglamento Interno del colegio anexo N° 6.

Artículo 47. Ausencia a clases por períodos prolongados

1. Salud

El apoderado académico deberá presentar certificado médico indicando el diagnóstico y tratamiento. El Profesor jefe junto con la Unidad Técnico-Pedagógica decidirán la forma de proceder con las evaluaciones del estudiante que se encuentre en esta situación.

2. Viajes

El apoderado académico deberá informar por escrito a la Dirección del establecimiento correspondiente justificando la ausencia. El profesor jefe acordará con el apoderado un compromiso académico escrito para el cumplimiento de deberes escolares pendientes por la ausencia del estudiante.

3. Competencias deportivas y otros certámenes

Los estudiantes que necesiten ausentarse por competencias deportivas federadas u otros certámenes, deberán dar aviso por escrito a la Dirección del Colegio, adjuntando carta de la institución que representan. El Profesor jefe junto al profesor de asignatura y Unidad Técnico-Pedagógica acordarán un calendario con la reprogramación de evaluaciones, el cual será informado al apoderado y estudiante.



4. Programas de intercambio externos

Los estudiantes que opten por ausentarse para participar en programas de intercambio deberán presentar la documentación que acredite su periodo escolar a realizar en el extranjero a la Dirección del colegio.

Artículo 48. Finalización anticipada

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. El Colegio Rocio de Los Ángeles debe resguardar el derecho a la Educación de sus estudiantes; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento. La solicitud se puede fundar en dos razones:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.
- b) Por intercambio estudiantil al extranjero

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas y pruebas semestrales, según corresponda. En ningún caso se procederá al cierre anticipado del año escolar con menos de un semestre lectivo cursado.

Artículo 49. Protocolo de cierre de año anticipado

1. A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año, en una reunión con la directora del establecimiento; debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.
2. La directora hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:
 - a. El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
 - b. Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.
3. La decisión final será tomada por la dirección del establecimiento en conjunto con la jefa de UTP y Coordinadora PIE. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.
4. Es requisito tener una reunión con los especialistas tratantes en el colegio, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.
5. Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, la Unidad Técnico-Pedagógica, gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo.



6. Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, la directora comunica a la familia, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo con las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

Artículo 50. Situaciones de salud que impidan la actividad física y/o aplicación de motricidad

Los estudiantes que se deban eximir de realizar actividades físicas y/o que impliquen aplicación de motricidad, producto de lesión o enfermedad, deben presentar certificado médico. Si la situación de salud impide la aplicación de la evaluación como fue diseñada, se definirán estrategias alternativas de evaluación. El estudiante no quedará eximido de la asignatura de Educación Física y realizará actividades teóricas, las cuales serán evaluadas por el profesor a cargo.

PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA

Artículo 51. Faltas disciplinarias asociadas a una evaluación:

- a) Copia: Cuando el estudiante durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para obtener la información para dar respuesta, entre ellos, utilizando “torpedos”, teniendo a la vista apuntes de cualquier tipo y en cualquier soporte papel o tecnológico, obteniendo información de pruebas de compañeros(as), recibir ayuda de compañeros(as) por cualquier medio.
- b) Ayuda indebida: Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el/la profesor(a) en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual o grupal. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso, aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, entregar a él/los estudiantes(s) más apoyo y o lineamientos para realizar una actividad de aprendizaje que la que brindó el/la profesor(a), etc.
- c) Plagio: Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio:
 - Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento. Las citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas -las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.
 - Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio porque uno saca sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo. Incluso si uno incluye una referencia al autor(a), puede dar la falsa impresión de que las expresiones parafraseadas son en realidad del estudiante. Copiar y pegar de Internet: La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada. También el uso de inteligencia artificial, como por ejemplo ChatGPT para la elaboración de trabajo.



- Entrega de trabajos comprados. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el estudiante (por encargo o en páginas web que venden trabajos).

Artículo 52. En el caso de copia en una evaluación

El alumno o los alumnos que manifieste (n) actitudes de deshonestidad en todo tipo de evaluaciones “insitu”, tales como: recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes, internet, etc.; utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, entre otras, deberá (n) ceñirse a la medida pedagógicas que el profesor, presente en la evaluación, le indicará para obtener información de sus aprendizajes. Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de copia son los siguientes:

1. La primera medida pedagógica es retirar la evaluación y revisar los ítems que alcanzó o alcanzaron a desarrollar antes de ser sorprendido(os) en la acción de copia.
2. La segunda medida pedagógica es que el o los estudiantes continúen con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia mínima para el 4.0 al 100%.
3. La tercera medida pedagógica es reagendar a una evaluación recuperativa, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: - Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación). - Una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original. - U otro instrumento de evaluación.

Artículo 53. Procedimiento ante la copia en una evaluación que debe realizar el Profesor

El profesor, habiendo comprobado la acción de copia deberá:

1. Definir qué medida pedagógica aplicará, según lo establecido en los Artículos 50 y 51, mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.
2. Registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada.
3. Informar al subdirector y Encargado de Convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento interno del Colegio.

DE LOS INCENTIVOS ACADÉMICOS

Artículo 54. Incentivos para estudiantes que representan al Colegio

Los estudiantes que participen en forma destacada en actividades representando al Colegio, en forma periódica y en eventos fuera del horario y dependencias del establecimiento, podrán optar a los siguientes beneficios:

- Calificación adicional en la asignatura asociada.

Artículo 55: Puntaje Extra

En las evaluaciones sumativas, los profesores podrían consignar un ítem de Puntaje Extra, que represente un desafío para los estudiantes y que apunte a una habilidad de orden superior. Este incentivo equivaldrá a un 10% sobre el puntaje total, que podrá ser registrado en la misma evaluación. También puede entregar décimas las cuales pueden acumularse o no, esta decisión será tomada por el docente.



DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considera el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Artículo 56. Logro de los objetivos de aprendizaje

En Educación Parvularia serán promovidos los estudiantes que hayan logrado los objetivos propuestos para el nivel. La repitencia puede darse de forma excepcional en casos específicos, como un informe médico que recomiende la medida o si se determina que no es apropiado para el desarrollo del estudiante esta decisión es tomada por el equipo técnico del establecimiento, dirección y en acuerdo con los apoderados.

Desde 1° a 8° básico, respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 57. Asistencia

Los estudiantes para ser promovidos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Para el caso de las estudiantes embarazadas y madre o padre adolescentes, contarán con una Plan de Acompañamiento y podrán ser promovidos con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post-parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante y que sean debidamente justificadas en forma oportuna.

El director del establecimiento, en conjunto con la jefa de UTP consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para este tipo de casos, la Unidad Técnica Pedagógica elaborará junto con el equipo de Apoyo Integral un Plan de Acompañamiento que favorezca el aprendizaje del estudiante atendiendo los diferentes escenarios que se puedan presentar, de acuerdo con los apoyos que el colegio pueda brindar.

Artículo 58. Criterios, procedimientos de análisis y toma de decisiones de promoción

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción aún quedarán en riesgo de repitencia, teniendo la posibilidad de rendir una prueba especial, Artículo 60, y ante la eventualidad que en dicha prueba los resultados sean deficientes se iniciará un proceso de análisis conjunto entre el Profesor jefe, docentes, Unidad Técnica Pedagógica que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.



Este procedimiento será de carácter deliberativo y deberá levantar información respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, recogiendo evidencia en distintos momentos, tomando en cuenta diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y sus apoderados.

Este equipo de profesionales deberá emitir un informe que declare la promoción o repitencia del estudiante de acuerdo con los siguientes criterios:

- Progresos de aprendizaje del estudiante durante el año.
- Magnitud de la brecha entre los logros del estudiante y los logros propuestos para el nivel.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan conocer la situación en que se encuentra el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles es el más adecuado.
- Cumplimiento de los tratamientos de especialistas y acciones comprometidas con el Colegio.
- El profesor jefe dará a conocer la situación del o los estudiantes ante el Consejo de Profesores, exponiendo los antecedentes y su posición respecto de la repitencia y/o promoción.

El Consejo de Profesores dirigido por la Unidad Técnica Pedagógica discute y analiza cada aspecto de los antecedentes presentados, determinando por opinión mayoritaria la promoción y/o repitencia. Posteriormente, la jefa de UTP comunica y entrega los antecedentes a Dirección, quien toma la decisión final.

El Profesor jefe, en compañía del profesor de asignatura y jefa de UTP, informa a apoderados y estudiantes de la resolución obtenida tras el consejo realizado sobre su promoción o repitencia. Esta información será entregada 5 días hábiles después del consejo consultivo.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo 59. Acompañamiento Pedagógico

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso. En este escenario, colegio Rocío de Los Ángeles proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Artículo 60. Medidas de apoyo

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por la jefa de UTP del colegio, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.



Artículo 61. Prueba especial

Los alumnos que hubiesen obtenido en aquella asignatura que inciden en una posible repitencia y que tengan un promedio inferior a 4.0 e igual o superior a 3.5 y que no tengan adecuación curricular, podrán rendir una evaluación final (prueba especial) Este procedimiento evaluativo será calificado con nota de 1.0 a 7.0, usando la escala habitual de 1.0 a 7.0

Se considerará aprobada la prueba especial, si la nota obtenida es mayor o igual a 4.0. En caso de aprobación, la nota final de la asignatura será 4.0.

En caso de reprobar, se considerará como la nota final anual de la asignatura, la calificación superior obtenida entre el promedio de presentación y la nota obtenida en la prueba especial.

Si el promedio de presentación del alumno a la prueba especial es 3.9 y el alumno reprueba, se conservará el 3.9.

La no presentación a esta evaluación final, sin causa debidamente justificada, motivará el cierre del proceso y se conservará la calificación anterior.

Artículo 62. Diseño del Plan de Reforzamiento

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial del Plan de reforzamiento será de la Unidad Técnico-Pedagógica, quien designará las distintas responsabilidades en el seguimiento de éste. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Dirección cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno como respaldo a esta modificación. El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos

SITUACIÓN FINAL

Artículo 63. Certificado Anual de Estudios

Una vez finalizado el Proceso Escolar, se confeccionará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios el cual indica las asignaturas u otra actividad de aprendizaje desarrollada, con las calificaciones obtenidas, situación final y observaciones correspondientes, el cual quedará en su ficha de matrícula para el siguiente año, en caso de continuar en el establecimiento.

Artículo 64. Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Son documentos oficiales donde se registran las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes en cada asignatura durante el año escolar, estas garantizan la validez y trazabilidad del proceso de evaluación y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Las actas incluyen el nombre del estudiante, curso, asignaturas, promedios finales y firmas de los docentes y del director o directora del establecimiento.



Artículo 65. Formato de entrega Actas

Serán entregadas en formato electrónico subidas al SIGE siendo firmadas de manera digital al momento de su generación, utilizando una firma electrónica simple que será creada por el/la directora/a en el sistema SIGE.

Se dejará copia digital en el establecimiento.

APELACIONES

Una apelación es un proceso administrativo interno mediante el cual un estudiante, apoderado o funcionario pide la revisión de una decisión tomada por la autoridad escolar, con el fin de obtener una reconsideración o rectificación de dicha medida.

Artículo 66. Apelaciones

Los estudiantes que no estén de acuerdo con su calificación y/o evaluación podrán apelar dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que el docente entregó los resultados a los estudiantes, esta apelación podrá ser realizada tanto por los estudiantes como por su apoderado académico en forma escrita y elevada a la jefa de la UTP exponiendo claramente la situación y anexando los medios de prueba.

Toda apelación deberá ser respondida al estudiante y/o apoderado por escrito por la jefa de UTP, dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la apelación.

Artículo 67. Apoderados

Los padres y apoderados de los estudiantes conocerán el avance de los logros académicos de su pupilo/a por medio de:

- **Informe de Notas Parciales** el apoderado tiene acceso a la plataforma digital en la cual puede revisar calificaciones, asistencia y anotaciones del estudiante.
- **Informe de Notas Semestral** será entregado de manera impresa y/o digital en los meses de julio y octubre.
- **Informe de Notas Anual** que será entregado en el mes de diciembre de manera impresa o digital.
- **Certificado Anual de estudios** se entregará a más tardar la primera semana de enero, pudiendo ser descargado directamente de la plataforma certificados en línea MINEDUC.



ANEXO PROTOCOLOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE CONFECCIÓN Y APLICACIÓN DE EVALUACIONES A ESTUDIANTES

A continuación, se presenta los contenidos mínimos que debe contener una prueba

1. Datos generales:

Nombre de la prueba					
Asignatura		Curso			
Profesor de asignatura					
Objetivo					
Valor del mes					
Fecha de aplicación		Duración estimada			
Puntaje esperado		Puntaje obtenido		Nota	

2. Especificaciones de diseño:

- Debe llevar el membrete del establecimiento
- Tamaño de letra: de NT2 a 2° básico 14, de 3° a 8° 12
- Uso de Iconos gráficos desde NT2 a 4° básico (leer, escribir, recortar, dibujar, unir, etc)
- Debe tener al menos 2 tipos de ítems

3. Revisión y Validación

- Remitir instrumento de evaluación o rúbrica en caso de trabajo práctico para revisión y validación por parte de UTP con al menos 4 días hábiles antes de su aplicación o entrega a los estudiantes.
- Instrumento será enviado a impresión desde UTP. Todo instrumento evaluativo calificado debe ir con firma y timbre

Anexo 2: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada es un recurso que se aplicará para evaluar a los estudiantes que presentan NEE (Necesidades Educativas Especiales) de tipo transitorias o permanentes para su adecuada integración y aprendizaje escolar independiente si pertenecen al PIE. Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acordes con las características de las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante. También podrá aplicarse a estudiantes extranjeros que presenten una barrera idiomática, previa autorización de la UTP.

Los procedimientos de apoyo que otorga el Colegio Rocio de Los Ángeles se relacionan con: **Apoyo Diferenciado, Evaluación Diferenciada (adaptación curricular no significativa), y Adaptación Curricular Significativa.**



a) Evaluación Diferenciada (adaptación curricular no significativa): aplicación de procedimientos de evaluación para atender aquellos alumnos(as) diagnosticados con NEE y que presentan impedimentos que le dificultan aprender y cumplir con las exigencias académicas de su nivel.

b) Adaptación Curricular Significativa: se refiere a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículum, llevados a cabo por el profesor en colaboración con los especialistas de apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, pudiendo afectar los objetivos o contenidos, tiempo, metodología, materiales y evaluación.

Para acceder a la Evaluación Diferenciada, el apoderado del estudiante debe presentar los siguientes documentos:

1. Carta formal del apoderado dirigida a la Unidad Técnico-Pedagógica, Profesor Jefe, Equipo PIE, solicitando la Evaluación Diferenciada.
2. Informe actualizado (máximo con un mes de antigüedad a la fecha de entrega) del o los especialistas tratantes (psiquiatra, neurólogo o psicólogo) que avale la solicitud.

Este informe debe contener:

- Diagnóstico del estudiante y detalle de las dificultades que presenta;
- Asignatura(s) en la(s) cuales se sugiere aplicar la Evaluación Diferenciada y recomendaciones específicas de apoyo;
- Tratamiento externo que debe recibir mientras se mantenga la evaluación diferenciada.
- Información de antecedentes de medicamentos para enfermería del colegio.
- Disponibilidad del especialista externo para ser contactado por el Equipo de Apoyo Integral y trabajar colaborativamente.

Esta documentación debe ser entregada por el apoderado al Profesor jefe, quien es responsable de entregarla a la Unidad Técnico-Pedagógica.

La Unidad técnico-pedagógica en conjunto el equipo de Apoyo Integral efectuará un análisis de la solicitud presentada y, en acuerdo con el profesor de asignatura definirá un plan de acción y establecerá fechas de seguimiento, pudiendo sugerir una segunda opinión profesional en alguna especialidad. Este equipo, considerando los criterios pedagógicos y las necesidades educativas especiales del estudiante, determinará si corresponde o no aplicar los siguientes procedimientos, entre otros:

- Modificar el tiempo previsto para las evaluaciones.
- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Utilizar estrategias de evaluación alternativas o complementarias cuando corresponda.
- Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas.
- Definir criterios para las asignaturas prácticas/artísticas y entrega de trabajos.

Se entregará una respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada al apoderado a través de una Plan de Acompañamiento, en el que se especificará la resolución, acciones pedagógicas de apoyo y compromisos para aplicar dicha evaluación, en un plazo máximo de 10 días hábiles.



Semestralmente, el apoderado debe presentar los documentos que certifiquen la continuidad del tratamiento indicado por el especialista (cuando corresponda) y los compromisos suscritos con el colegio.

La familia debe comprometerse a mantener el tratamiento especializado del estudiante por el tiempo que sea necesario y a entregar oportunamente los informes que le sean requeridos por el Equipo de Apoyo Integral.

La Evaluación Diferenciada no es retroactiva y se aplica desde el momento de la respuesta a la solicitud, por un semestre o un año lectivo, y se revisará semestralmente de acuerdo con el informe del especialista tratante. Para efectos de renovación, el apoderado debe presentar una nueva carta de solicitud, acompañada de un informe del profesional tratante que señale los avances en el tratamiento durante el período anterior.

El proceso de aprendizaje escolar depende de variados factores, la sola aplicación de Evaluación Diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga un mejor rendimiento, no asegura la promoción automática de nivel, ni lo exime de cumplir con sus responsabilidades académicas.

ANEXO 3: ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE		
ESTRATEGIAS	OBJETIVO	ACTIVIDAD
Cognitivas	Son las que ayudan a procesar y comprender la información	Subrayado Mapas conceptuales Parafraseo Resumen Analogías Ejercitación
Metacognitivas	Permite reflexionar sobre el propio aprendizaje, planificarlo y evaluarlo	Autoevaluación Planificación del estudio Monitoreo
Sociales o colaborativas	Impulsan el aprendizaje a través de la interacción con otros.	Trabajo en equipo Debate o discusiones Aprendizaje cooperativo Tutorías entre pares
Afectivas y emocionales	Se centran en mantener la motivación y la actitud positiva hacia el aprendizaje.	Auto refuerzo Gestión del estrés Visualización de metas Ambiente de estudio positivo
Tecnológicas	Aprovechan herramientas digitales para facilitar el aprendizaje.	Uso de apps educativas Videos y tutoriales en línea.



		Plataformas interactivas o simuladores. Foros y comunidades de aprendizaje virtual
--	--	---

Anexo 4: TIPOS DE ÍTEMS

En las pruebas escritas (exámenes, evaluaciones, cuestionarios, etc.), los ítems son las unidades o preguntas que componen la prueba. Existen diferentes tipos de ítems, y se suelen clasificar según la forma en que el estudiante debe responder.

ÍTEMS	Ejemplo	Características de la Evaluación
Respuesta cerrada: son fáciles de corregir y se caracteriza por que el estudiante elige una respuesta entre varias	Selección múltiple Verdadero o falso Ordenamiento Correspondencia	Objetiva, rápida y cuantificable, ya que las respuestas correctas están predefinidas por el docente.
Respuesta abierta: el estudiante crea su propia respuesta.	Respuesta corta Desarrollo Resolución de problemas	Puede usarse una escala, rúbrica, lista de cotejo, guía de corrección o modelo de respuesta
Ejecución o producción: el estudiante demuestra lo que sabe haciendo, creando algo	Realiza un experimento Crea una figura geométrica Escribe un cuento, poema, noticia Elabora un resumen	Se debe realizar una rúbrica o lista de cotejo para valorar el desempeño

Anexo 5: PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE UNA EVALUACIÓN

Este **protocolo tiene por objetivo** asegurar que la evaluación se realice de manera **organizada, justa y confiable**.

1. Aplicación:

a) Inicio:

- Dar la bienvenida y explicar las instrucciones generales.
- Recordar a los estudiantes que la evaluación es individual y confidencial.
- Distribuir los instrumentos y materiales.
- Verificar que todos comprendan las instrucciones antes de comenzar.

b) Desarrollo

- Controlar el tiempo y avisar los minutos restantes.
- Supervisar para evitar conductas inadecuadas o copias.
- Mantener un ambiente tranquilo y ordenado.



- Atender dudas sin dar respuestas directas al contenido.

c) Cierre

- Avisar con anticipación el final del tiempo.
- Recoger los instrumentos de manera ordenada.
- Agradecer la participación y recordar cuándo se entregarán los resultados.

2. Calificación y registro:

- Corregir las pruebas aplicando los **criterios y rúbricas** definidos.
- Registrar los resultados en el libro digital.
- Analizar los datos para detectar **fortalezas y debilidades** del grupo.

3. Retroalimentación

- Devolver las pruebas con comentarios constructivos.
- **Explicar los errores más comunes** y las respuestas correctas.

Anexo 6:

NOTIFICACIÓN RIESGO DE REPITENCIA

Institución educativa	COLEGIO ROCÍO DE LOS ÁNGELES		
Identificación Estudiante			
Curso		Fecha notificación	
Nombre del profesional que informa		Cargo	

Motivo de la notificación:

El equipo docente, tras evaluar el desempeño académico y actitudinal del estudiante, informa al apoderado/a que el/la estudiante mencionado/a, se encuentra en **riesgo de repitencia escolar**, debido a la/s siguiente/s causa/s:

(Marcar con X recuadro correspondiente)

☐

Rendimiento académico en las asignaturas de _____

☐

Baja asistencia, obteniendo un promedio del _____%



COLEGIO ROCIO DE LOS ANGELES

Traslaviña N° 1955 - Pedro Aguirre Cerda

www.colegiorociodelosangeles.cl

Compromisos asumidos:

Por parte del estudiante:

Por parte del padre, madre o apoderado:

Por parte del colegio:

Firma, nombre y RUN
Funcionario

Firma, nombre y RUN
Apoderado